

EXPEDIENTE 202200238-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

*Dentro de las presentes diligencias, con el fin de continuar con el ritual procesal correspondiente, **se requiere** a la parte demandante para que, se sirva llevar a cabo la gestión de notificación al demandado, dando aplicación al artículo 292 del Código General del Proceso, toda vez que, tanto el artículo 291 y 292 ibídem, continúan en vigencia, cuando se notifica la parte de **forma física**.*

*Es de aclarar que, en todo caso, se deberá aportar al despacho la constancia de haber sido entregado **el aviso** en la respectiva dirección, para incorporarla al expediente junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada, a fin de proceder a contar términos.*

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN.

Juez.

l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925eb08af3a429a1362f98f57ef578d78fccabfb0c77c0cc864ee38e46b32288**

Documento generado en 09/03/2023 07:29:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>